FEDERACION DE DEPORTES ECUESTRES DEL PARAGUAY

REGLAMENTO DE LA DISCIPLINA DE ADIESTRAMIENTO

Edición 2024

- **PREPARADO POR:**

Dirección Técnica de Adiestramiento Fedepa.

- **REVISADO POR:**

Comisión de Adiestramiento FEDEPA

- **VIGENCIA:**

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del año ecuestre 2024 y tendrá la categoría de marcha blanca durante todo este periodo.

- **Director Adiestramiento - Fedepa**

Sr. Santiago Maldonado

Contenido

CODIGO DE CONDUCTA 5

a. Buen manejo del caballo 5

b. Métodos de entrenamiento 5

c. Herraje y herraduras 5

d. Transporte.....5

e. Tránsito 5

a. En forma y competencia 5

b. Estado de salud.....5

c. Doping y medicación.....6

d. Procedimientos quirúrgicos.....6

Preñez/ yeguas recién paridas.....6

f. Mal uso de las ayudas.....6

a. Áreas de competencia 6

b. Superficies del piso.....6

c. Clima extremo.....6

d. Establos y pesebreras 6

Estar en forma física para viajar.....6

a. Tratamiento veterinario.....7

b. Centros de referencia 7

c. Heridas en competencia 7

d. Eutanasia 7

Retiro/jubilación 7

REGLAMENTO DE ADIESTRAMIENTO.....7

ARTICULO 1.- INTRODUCCION 8

ARTICULO 2.- DEFINICIONES 8

ARTICULO 3.- DE LOS JINETES Y SUS EXIGENCIAS 8

b) INFANTILES (CHILDREN CLASIFICACION FEI) 8

c) JUVENILES (JUNIOR CLASIFICACIÓN FEI) 9

d) YOUNG RIDERS (YOUNG RIDERS CLASIFICACIÓN FEI) 9

e) JINETES ADULTOS.....9

ARTICULO 4.- CLASIFICACION DE LOS CABALLOS DE ADIESTRAMIENTO 9

ARTÍCULO 5.- CABALLOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO 10

ARTICULO 6.- CONDICIONES GENERALES DE CAMBIO DE CATEGORÍA.....10

ARTÍCULO 7.- RESPONSABILIDAD DE CLASIFICACION DE CABALLOS Y JINETES Y SU PARTICIPACION 10

ARTICULO 8.- REQUISITOS PARA PARTICIPACION.....10

ARTICULO9.- CAMPEONATOS NACIONALES..... 11
ARTICULO 10.-EJECUCION DE LAS LECCIONES 12
ARTICULO 11.- EXIGENCIAS PARA LOS CABALLOS EN LAS DISTINTAS CATEGORIAS.....14
ARTICULO 12.- TENIDA DE PARTICIPACION 14
ARTICULO 13.- EQUIPO DE MONTAR Y EMBOCADURAS (Anexo No. 2).....16
ARTICULO 14.- AÑO ECUESTRE – TEMPORADAS ECUESTRES 17
ARTÍCULO 15- CONCURSOS OFICIALES DE ADIESTRAMIENTO.....17
ARTICULO 16 -INSCRIPCIONES PARA LOS CONCURSOS HIPICOS OFICIALES.....18
ARTICULO 17- SORTEO DE PARTICIPACION PARA LOS CONCURSOS HIPICOS OFICIALES....18
ARTÍCULO 18- RESULTADOS Y PREMIOS 19
ARTICULO19.- JURADO, DELEGADO TECNICO Y COMISARIO.....20
DELEGADO TECNICO 21
ARTICULO 20.-COMITE DE APELACION 22
ARTICULO 21.-RECLAMOS.....22
ARTICULO22.-SANCIONES 23
ARTICULO 23.-RANKING.....23
ARTICULO 24.-JUECES DE ADIESTRAMIENTO.....24
ARTICULO 25.-PROGRAMACION DE LOS CONCURSOS HIPICOS OFICIALES 26
ARTICULO 26- DOCUMENTACION A ELABORAR PARA CAMPEONATOS NACIONALES Y CONCURSOS HIPICOS OFICIALES 26
ARTICULO 27.-COMISION NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO 27
ARTICULO 28 -RECTANGULO DE ADIESTRAMIENTO 27
Espuelas 30
Filetes de brida permitidos Bocados simples permitidos.....30
Bocados simples rotatorios permitidos 31
Palancas y falsas barbadas permitidas 31
Muserolas permitidas 32
Embocaduras NO permitidas.....32
Silla de Adiestramiento Reglamentaria.....33

La Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay exige que todos aquellos involucrados en el deporte ecuestre se adhieran al código de conducta de la FEI, para tomar conocimiento y aceptar en todo momento **que el bienestar del caballo es de la más alta importancia y jamás deberá ser subordinado a influencias ya sean competitivas o comerciales.**

1. **En todo momento durante la preparación y entrenamiento de los caballos que compiten, el bienestar de los mismos debe ser más importante que cualquier otro aspecto.**

Pesebreras, comederos y entrenamiento deben ser compatibles con el bienestar del caballo y no lo debe comprometer en ningún momento. No será tolerada ninguna práctica que pueda causarle sufrimiento mental o físico, dentro o afuera de la competencia.

Los caballos sólo pueden ser entrenados cuando su capacidad física y nivel de madurez en su respectiva disciplina sea el adecuado. No deben ser sujetos a métodos de entrenamiento abusivos que causen miedo o para los cuales no han sido adecuadamente preparados.

El cuidado de anteriores y posteriores junto con el herraje, deben ser del mejor estándar. Las herraduras deben ser diseñadas para calzar perfectamente, de manera que se evite el riesgo de causar dolor o herida.

Durante el trasporte los caballos deben ser protegidos para evitar posibles heridas y otros riesgos de salud. Los vehículos deben ser seguros, correctamente ventilados, con altos estándares de mantenimiento, desinfectados regularmente y conducidos por personal competente.
Caballerizos u Ordenanzas competentes deben estar disponibles en todo momento para controlar a los caballos.

Todos los viajes deben ser cuidadosamente planificados, y los caballos deberán contar con periodos adecuados para descansar y tener acceso a comida y agua, de acuerdo a la reglamentación vigente de la FEI.

2. **Caballos y jinetes deben estar en forma física y en buena salud antes de que sean admitidos a competir.**

La participación en competencias debe estar restringida a caballos y jinetes que se encuentren en forma física y que tengan probada habilidad para competir.

Ningún caballo que muestre síntomas de enfermedad, cojera, cualquier otro malestar, o que tenga condiciones clínicas pre existente no podrá competir, ya

que si lo hace comprometerá el bienestar del caballo. El consejo veterinario deberá ser solicitado en cualquier momento cuando haya dudas al respecto.

El abuso en el doping y medicación será un tema contrario al bienestar del caballo y no será tolerado en ningún caso. Luego de cualquier tratamiento veterinario el caballo deberá tener el tiempo necesario para su recuperación total antes de que vuelva a competir. El uso del "medication log book" es obligatorio.

Cualquier procedimiento quirúrgico que amenace el bienestar del caballo que compite o la seguridad de otros caballos y/o jinetes no será permitido.

Las yeguas con cuatro meses de preñez o que están amamantando crías, no podrán competir.

El abuso en el uso de las ayudas naturales o artificiales con el caballo ejemplo (fusta, espuelas etc.) son causa de eliminación y descalificación, dependiendo de la gravedad del daño hecho.

3. **Los concursos y/o eventos no deben perjudicar el bienestar del caballo.**

Los caballos deben competir y ser entrenados en superficies adecuadas y seguras.

Todas las superficies en las que un caballo camina, entrena o compite deben estar diseñadas para mantener controlados todos los factores de riesgo que puedan producir lesiones. Particular atención se le debe dar a la preparación, composición y mantenimiento de estas superficies.

Las competencias no deberán realizarse en climas de condiciones extremas, si es que ellas comprometen el bienestar y seguridad de los caballares. Se debe contar con sistema de enfriamiento rápido para los caballos que les corresponda competir en climas cálidos o muy húmedos.

Las pesebreras y establos deberán ser seguros, higiénicos, bien ventilados y del tamaño adecuado para el tipo de caballar. Las pesebreras deberán contar con camas limpias y adecuadas, con lugar para entregar alimentación y agua. Debe contarse con un lugar para bañarlos después de cada actividad.

Al término de una competencia el caballar deberá encontrarse en forma física adecuada para ser autorizado a iniciar su viaje de retorno de acuerdo a la reglamentación vigente FEI.

4. **Todos los esfuerzos deben ser hechos para asegurar que los caballares reciban la atención adecuada luego de haber competido y que sean tratados en forma cuidadosa y agradecida cuando su vida competitiva haya concluido.**

La atención veterinaria debe estar disponible en todo momento en los eventos deportivos. Si un caballar se lesiona o está exhausto durante una competencia, el jinete deberá desmontarse y hacer revisar al caballar por el veterinario correspondiente.

Cuando sea necesario, el caballar deberá ser trasladado en ambulancia al lugar de tratamiento más cercano para su atención. A todo caballar lesionado deberá entregársele la ayuda correspondiente antes de ser transportado.

La influencia de las heridas durante una competencia debe ser monitorizada. Para minimizar las heridas deberá examinarse cuidadosamente otros factores de riesgo, tales como condiciones del suelo y frecuencia de competencias.

Si las heridas son muy severas para el caballo, dándole sufrimiento y pocas posibilidades de recuperación, podría ser sometido a una eutanasia ejecutada por un veterinario, con el único objetivo de disminuir su sufrimiento.

Deben hacerse todos los esfuerzos necesarios para asegurar que los caballares que llegan al retiro de la competencia, sean tratados en forma adecuada y agradecida.

5. **La FEDEPA exige que todas aquellas personas involucradas en las diferentes disciplinas del deporte ecuestre deben preocuparse de desarrollar los más altos niveles de mantención y cuidado de los caballares antes, durante y después de las competencias.**

1.1 El Reglamento Nacional de Adiestramiento de basa en el Reglamento para Concursos de Adiestramiento de la FEI con las actualizaciones puestas en vigencia al 01 enero 2019.

1.2 La Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay (FEDEPA) considera al Club como la unidad básica fundamental en la actividad Ecuestre formativa, recreativa y competitiva. El club tendrá la obligación de organizar concursos según las normas de este Reglamento y conforme a los estatutos de la Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay. En relación a la organización de eventos y/o concursos no oficiales los clubes podrán efectuarlos, sin que ello los exima de la responsabilidad que tienen los diferentes clubes de organizar concursos hípicos oficiales de acuerdo al calendario anual de la FEDEPA.

1.3 Todo lo no considerado en este reglamento, deberá regirse por lo dispuesto en el reglamento para concursos de adiestramiento de la FEI.

1.4 Objetivos y principios generales del adiestramiento. El objetivo del adiestramiento es el desarrollo del caballo para llegar a ser un atleta feliz, a través de una metodológica educación. Como resultado lograremos un caballo tranquilo, flexible, suelto, con confianza en su jinete, atento y con voluntad para ejecutar las distintas lecciones y así lograr un perfecto entendimiento entre jinete y caballo, logrando el binomio una gran armonía. El caballo dará la impresión de hacer los diferentes ejercicios que se le pidan por su voluntad.

De esta forma se logrará un caballo con confianza, atento y sometido generosamente al control de su jinete permaneciendo absolutamente cubierto en todos los movimientos y aires. Esto es el adiestramiento clásico.

2.1 Eventos: Son aquellos concursos organizados por un club o comité organizador bajo el control de la Comisión de Adiestramiento. No constituye un CAO y no entregará puntaje para el ranking anual.

2.2 Concurso de Adiestramiento Oficial (CAO). Es el ejecutado de acuerdo a la reglamentación de la FEDEPA y a su correspondiente calendario anual. Otorga puntaje para el ranking anual.

2.3 Campeonatos Nacionales: Son los organizados anualmente por la FEDEPA, a proposición de la Comisión de Adiestramiento.

Jinete es toda persona que practica el deporte ecuestre. **3.1**

CLASIFICACIÓN DE JINETES

Los jinetes se clasifican en las categorías que se señalan: **a)**

PRE-INFANTILES

1. Es todo jinete que tenga 6 años cumplidos hasta el 31 de Diciembre del año en que cumpla 11 años de edad.
2. Podrán utilizar en forma opcional espuelas y riendas de pliegue.

1. Es aquel jinete que cumple 12 años durante el año ecuestre hasta el 31 de diciembre del año en que cumpla 14 años.
2. Deberán utilizar espuelas y no podrá usar riendas de pliegue.

1. Es todo aquel jinete que tenga 14 años al inicio del año ecuestre, hasta el 31 de Diciembre del año en que cumple 18 años.
2. El jinete Juvenil (junior), pierde su calidad, si decide competir en la categoría Young Riders o si a partir de los 16 años decide calificar y tomar parte en un equipo Nacional oficial de nivel superior (Young Riders).

1. Es todo aquel jinete que tenga 16 años hasta el 31 de Diciembre del año en que cumple 21 años.
2. Pierde su calidad de Young Riders si decide calificar y tomar parte en un equipo Nacional oficial adulto.

Es jinete avanzado aquel que tiene 19 años cumplidos y que es autorizado por la FEDEPA para participar en las categorías de caballos correspondientes, desde el ~~primer al cuarto nivel~~ Primer Nivel hasta Small Tour.

1. Es jinete Novicio es todo aquel que nunca haya participado en pruebas oficiales de adiestramiento.
2. Los jinetes Novicios podrán permanecer por un periodo máximo de un año ecuestre en dicha categoría, perdiendo su condición si participa en alguna prueba de exigencias mayores.
3. Los jinetes Novicios podrán montar caballos de cualquier categoría.

Es jinete especial aquel que tiene 19 años cumplidos y que es autorizado por la FEDEPA para participar solo en pruebas de esta categoría.

a. El jinete de esta categoría podrá mantenerse en forma indefinida. Los cambios de clasificación de jinetes deberán efectuarse al término del año ecuestre. **3.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

a) No estar sancionado por ningún organismo correspondiente al deporte ecuestre o deportivo superior o por el Comité de Disciplina de la FEDEPA.
b) Debe estar inscrito en los registros de la FEDEPA con sus cuotas al día
c) Un jinete podrá participar hasta tres caballos en una misma prueba en un Concurso de Adiestramiento Oficial (CAO).
d) Los jinetes juveniles podrán participar en pruebas de otras categorías de acuerdo a la clasificación del caballar. En el caso del Campeonato Nacional podrá hacerlo en su categoría o como jinete Adulto, no pudiendo efectuarlo en ambas categorías de jinete.

Los caballos de adiestramiento serán clasificados en las siguientes categorías y niveles.

a) CABALLOS CATEGORÍA NIVEL BASICO:

- Caballos Nuevos 5 años

- Caballos Novicios
- Primer Nivel
- Segundo Nivel
- Tercer Nivel
- Cuarto Nivel
- Small Tour

Los caballos podrán permanecer en su nivel por tiempo indefinido.

Subirán al nivel inmediatamente superior en los siguientes casos:

- A solicitud del propietario del caballo, recomendado por la Comisión de Adiestramiento y autorizado por FEDEPA.

Es caballo Novicio todo aquel que nunca ha participado en pruebas oficiales de adiestramiento. Podrán permanecer en este nivel un máximo de un año ecuestre, sin embargo, aquel propietario que lo desee podrá solicitar a la Comisión de Adiestramiento que un caballo sea subido de nivel.
Aquellos caballares que no participen por dos años consecutivos en Concursos Oficiales de Adiestramiento, serán borrados del registro, manteniéndose los antecedentes en los archivos de la FEDEPA .Para reinscribirlos los interesados deberán presentar una solicitud a la FEDEPA exponiendo las razones de su no participación.

Todos los caballares que han sido adquiridos en el extranjero deberán acreditar a través de un documento oficial de la Federación Ecuestre del país de origen, su nivel de participación. Este será un requisito obligatorio para ser inscrito en la FEDEPA y su posterior participación en las Competencias Nacionales.

a) Un club y/o Jinete podrá solicitar a la Comisión de Adiestramiento que un caballo sea subido de categoría, para la aprobación de la FEDEPA.
b) Los caballos que participen exclusivamente en pruebas de categorías para jinetes Especiales, Pre Infantiles, Infantiles, Juveniles y Debutantes no podrán ser inscritos en el nivel caballos Novicios en la temporada siguiente.

7.1 La FEDEPA con la recomendación de la Comisión de Adiestramiento será la encargada y responsable de la clasificación anual de caballares y jinetes.
7.2 El control de la clasificación de caballares y jinetes y su oportuna difusión al inicio de cada año ecuestre será de responsabilidad de la FEDEPA.

a) Todo caballar está obligado a participar en el Nivel en que se encuentra clasificado por la FEDEPA en cada CAO, no pudiendo participar en la categoría superior si no lo hace en su propio Nivel.
b) La participación de los caballares en diferentes niveles o pruebas quedará limitada a tres pruebas por Concurso de Adiestramiento Oficial. Su Nivel, el superior y en pruebas para jinetes Pre Infantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes y Especiales y un máximo de 2 jinetes. El caballar deberá concursar por un solo Club.

c) Todo caballar para participar en un Concurso Hípico Oficial deberá estar inscrito en los registros de la FEDEPA y con sus cuotas al día.

d) Los caballares de categoría nivel Básico (Novicios, 1er, 2, 3 y 4 nivel), podrán ser participados por jinetes Pre Infantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes y Especiales.

9.1 Los Campeonatos Nacionales estarán abiertos a todos los binomios inscritos en los registros de FEDEPA y que hayan participado, al menos en dos CAOs Oficiales organizados por Comisión de Adiestramiento, los cuales serán considerados dentro del calendario anual.

9.2 En los Campeonatos Nacionales los jinetes podrán participar con su respectivo caballo en su propio Nivel o Nivel superior.

9.3 La Comisión de Adiestramiento organizará anualmente los siguientes campeonatos de jinetes y caballos:

- CAMPEONATO PARA JINETES PRE INFANTILES, INFANTILES Y JUVENILES. (Separados por categoría de jinetes). Sobre la base de la lección Numero 2 de cada Categoría.
- CAMPEONATO CABALLOS NOVICIOS.

  Se efectuará con la lección Número 2 de este Nivel.

- CAMPEONATO DE CABALLOS PRIMER NIVEL sobre la base de la lección Número 2 del Primer Nivel.
- CAMPEONATO DE CABALLOS SEGUNDO NIVEL sobre la base de la lección Número 2 de Segundo Nivel.
- CAMPEONATO DE CABALLOS TERCER NIVEL sobre la base de la lección Número 2 de Tercer Nivel.
- CAMPEONATO DE CABALLOS CUARTO NIVEL sobre la base de la lección Número 2 de Cuarto Nivel.

9.4 En los Campeonatos Nacionales se aplicará el Reglamento FEI considerando especialmente lo siguiente:

a. 24 horas antes de la prueba no está permitido que ninguna persona monte el caballar de presentación si no es el jinete inscrito para participar en la competencia. Sólo podrá caminarlo montado con riendas largas su caballerizo.

b. Las reglas para utilizar las pistas en el entrenamiento de los binomios para la competencia, serán dadas a conocer por la Comisión organizadora en lo referido a horarios y días de utilización, debiendo considerarse que a lo menos tres días antes de la participación deben encontrarse a disposición de los participantes.

c. En lo posible todos los caballos participantes deberán tener pesebreras en el lugar de la competencia.

d. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo fijado en las bases.

e. Los binomios que se inscriben para participar en el Campeonato Nacional y que no se presenten en el momento de la competencia, deberán entregar un certificado médico o veterinario según corresponda, al club organizador para no afectar al desarrollo de la prueba. Si esto no se cumple el binomio deberá cancelar el valor de la inscripción, quedando suspendido de participar en

competencias Nacionales o Internacionales mientras no se cancele el valor correspondiente.

f. Sólo si se presenta una causa o motivo de fuerza mayor, como accidentes etc.se hará una excepción a la regla anterior.

g. Los Jueces, Delegado Técnico y Comisario será designados por la Comisión de Adiestramiento entre los inscritos en el Registro Oficial y que se encuentran activos y aprobados por la FEDEPA

h. En los Campeonatos Nacionales las lecciones deberán ser ejecutadas de memoria y deberá haber como mínimo premiación para los tres primeros. Deseable es que el Club Organizador otorgue la mayor cantidad de estímulos posible.

i. Deberá efectuarse una inspección veterinaria el día previo o el mismo día de los Campeonatos Nacionales. La FEDEPA designará al veterinario oficial a cargo de esta actividad quien acompañará al jurado designado para los Campeonatos.

10.1 Las lecciones de adiestramiento se desarrollarán de acuerdo a lo considerado en el presente Reglamento y en el Reglamento FEI.

10.2 El jinete que ha sido llamado para iniciar la prueba, debe entrar de inmediato al sector del rectángulo no pudiendo bajo pena de eliminación marchar o pasear el caballo dentro del rectángulo, aun después de finalizada su participación, debiendo abandonar el rectángulo de acuerdo a lo señalado en la prueba correspondiente. El no cumplimiento de ello será causal de eliminación.

10.3 En los Concursos Hípicos Oficiales y en los Campeonatos Nacionales ningún caballo podrá ser montado por otro jinete diferente al inscrito durante el mismo día de la competencia a excepción de que el caballar participe con otro jinete un una categoría diferente.

10.4 Saludo (inicio y término de la lección).

a. Fuerzas Armadas y Policía con el saludo reglamentario.

b. Jinetes civiles hombres ~~sacándose el cubre cabezas~~ tocando la frente del casco, con las riendas ajustadas en una mano.

c. Jinetes civiles mujeres inclinando su cabeza ~~sin sacar el cubre cabezas~~ y con las riendas ajustadas en una mano.

d. La no ejecución del saludo reglamentario será ~~considerado como un error de lección~~ penalizado como error no acumulable y sancionado en cada planilla de los jueces.

10.5 El trote deberá efectuarse sentado si en la lección no está indicado como levantado (de acuerdo a las exigencias de acuerdo al Nivel correspondiente.

10.6 En los Concursos Hípicos Oficiales las lecciones de adiestramiento podrán ser dictadas. En los Campeonatos Nacionales todas las lecciones se ejecutarán de memoria.

10.7 La persona que dicta la lección es elegida por el participante y lo hace bajo su responsabilidad. Deberá leer exactamente el texto original de la lección en el idioma español, siendo causal de eliminación cualquier cambio o expresión que no esté considerada en el texto.

10.8 Los errores de ejecución o de recorrido debido a una lección mal dictada será la responsabilidad del participante.

10.9 Si el participante comete un error de recorrido el Presidente del Jurado tocará la campana interrumpiendo la ejecución de la lección debiendo el jinete reiniciar su prueba en el lugar que se indique.

10.10 Cuando el participante comete un error irrelevante (no modifica el recorrido del test) será innecesario tocar la campana debiendo facilitarse la continuación de la lección. No obstante el Presidente del Jurado deberá hacer presente al resto de los jueces que el jinete ha cometido un error debiendo sancionarse en cada planilla de cómputos.

10.11 Cuando el participante comete un error de lección (trote levantado en lugar de sentado, en el saludo no toma las riendas en una mano etc.) debe ser penalizado como error no acumulativo.

10.12 Los puntos de penalización serán restados del puntaje total obtenido por el binomio en cada una de las planillas de los jueces.

10.13 En caso de una cojera notoria de un caballar el Presidente del Jurado deberá eliminar al participante. Esta decisión no es apelable.

10.14 Los movimientos indicados a desarrollar en la lección deben ser ejecutados cuando el cuerpo del jinete esté en la letra correspondiente. En caso de un ejercicio o transición al término de una diagonal o perpendicular a las pistas, este deberá efectuarse cuando la nariz del caballo llegue a la letra.

10.15 Un participante que no entra el rectángulo por A hasta 45 segundos después del toque de campana se considera como un error penalizándose en cada hoja de los jueces. (solo aplica si hay un reloj bien visible para el jinete y el juez) La misma sanción recibirá el jinete que ingrese al rectángulo antes del sonido de la campana. Se permite la entrada al rectangulo de competencia antes de la campana en pistas que no permiten montar alrededor de ellas. El inicio de prueba se dará dentro de la pista despues del toque de campana, doblando por la linea media en A. El tiempo dentro de la pista antes delt

toque de campana debe ser igual para todos los participantes.

10.16 En caso de una caída del caballar o del jinete el participante será eliminado.

10.17 Un caballar que abandona el rectángulo con todo su cuerpo (4 miembros) será eliminado.

10.18 Cualquier resistencia del caballo a continuar la lección por más de 20 segundos será sancionado con la eliminación. Sin embargo, si el jurado estima que la resistencia pone en peligro al jinete, caballo, jueces o público podrá eliminarlo antes de este tiempo. Este concepto también es aplicado a la resistencia antes de entrar al rectángulo.

10.19 La lección comienza con la entrada en A y termina después del saludo final. Ningún incidente antes del comienzo o después del término tendrá efecto sobre los puntajes de la prueba. El binomio participante deberá abandonar el rectángulo de acuerdo a lo indicado en la lección correspondiente, bajo pena de eliminación.

10.20 Cualquier intervención efectuada desde afuera del rectángulo por voz, signos etc. será considerada una ayuda al jinete y será causal de eliminación. Igual cosa sucederá si hay conversación de parte del jinete con otras personas.

10.21 El juzgamiento de las lecciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adiestramiento y sus actualizaciones. Los errores de recorrido serán penalizados en el total del puntaje como sigue:

Primer error 2 puntos menos por juez.

Segundo error 4 puntos menos por juez.

Tercer error eliminación.

Las diferentes categorías de caballo, tienen una secuencia ascendente en cuanto a las exigencias, buscando un desarrollo metodológico del adiestramiento del caballo, expresado a través de los distintos ejercicios que tiene cada lección.
Las exigencias por categorías tienen los siguientes objetivos

Caballos Categoría Básico:

11.1 Caballos Novicios:

Se debe comprobar que los músculos del caballo están elásticos, sueltos y el caballo con deseos de ir al frente en compas claro y regular, aceptando el contacto del bocado en forma estable y demostrando obediencia a los ayudas del jinete. Todo el trabajo al trote se podrá efectuar levantado o sentado.

11.2 Caballos Primer Nivel:

Debe demostrarse que el caballo además de cumplir con las exigencias de caballos Novicios ha desarrollado un mejor manejo de los posteriores, logrando un equilibrio, permeabilidad a las ayudas y un apoyo estable en el bocado. Se comienza con lecciones de media vuelta de 10 metros al trote, circular de 15 metros al galope, alargamiento al trote e inicio de los desplazamientos laterales (ceder a la pierna). El trote se efectúa sentado a excepción de que se indique levantado.

11.3 Caballos Segundo Nivel:

Debe demostrarse que el caballo ha logrado el impulso y la reunión requerida para este Nivel. El caballo deberá ser capaz de trasladar su centro de gravedad hacia los posteriores y de efectuar ejercicios en cadencias medianas, manteniendo un apoyo estable en el bocado y la mano del jinete. Se exigirá un mayor cubierto, soltura, flexibilidad y permeabilidad a las ayudas. Se inician las marchas en dos pistas (espalda adentro, travers, renvers).

11.4 Caballos Tercer Nivel:

Se debe confirmar que el caballo ha logrado el nivel de adiestramiento reunión, e impulso correspondiente a este Nivel. Deberá mostrar elasticidad, permeabilidad y compás en las diferentes transiciones a los diferentes aires. Se inicia la ejecución del apoyar en los diferentes aires y las exigencias de mayor reunión.

11.5 Caballos Cuarto Nivel:

Las exigencias de las lecciones a este Nivel están diseñadas con un grado de dificultad mediano y especialmente para confirmar que el caballo ha logrado un alto grado de flexibilidad, impulso, equilibrio, permeabilidad a las ayudas y estabilidad en su actitud.

12.1Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía podrán vestir el uniforme de su Institución. Los jinetes civiles podrán usar la chaqueta oficial de su club o chaqueta ~~negra o azul oscuro~~ unicolor en el Nivel Básico. ~~Todos los jinetes menores de 18 años están obligados a usar casco protector, al igual que aquellos jinetes que participan caballos novicios.~~ Todos los participantes están obligados s usar casco protector desde el momento de monta hasta el desmonte.

12.2 Las espuelas deberán cumplir con lo establecido en el reglamento FEI, deben ser de metal y el pihuelo debe estar dirigido recto hacia atrás desde el centro de la espuela. Los brazos de la espuela deben ser suaves y lisos. Si se usan espuelas con rodaja estas deben ser sin filo, suaves y poder girar libremente evitando causar heridas al caballo.

12.3 Será causal de eliminación el uso de audífonos de parte de los jinetes durante la competencia. Sin embargo, son permitidos en el entrenamiento y calentamiento. Salvo audífonos de indicación médica en CAO.

12.4 Será obligatorio el uso de casco en el paddock y/o lugares de desprendimiento.

12.5 El uso de espuelas será de uso optativo. ~~para novicios y caballos nuevos en CAO.~~

12.6 Vestimenta.

En Competencias y durante la ceremonia de premiación para los concursantes es obligatorio usar la vestimenta que se detalla:

a. Civiles

1) Obligatorio para ~~Preliminar, Elemental, Children, Novicio Menor, Novicio Mayor y Caballo Nuevo.~~ todos los participantes

- Saco ~~negro, azul oscuro u otro color oscuro de los permitidos internacionalmente en la escala HSV.~~ unicolor (se permite cuello y bordados decorativos), uso de frac optativo.
- Breeches blancos. Beige.
- ~~Jodphurs con botines (sólo para Children).~~
- Camisa de cuello blanco.
- Plastrón, corbata o cuello de camisa blancos o del mismo color del saco que utiliza.
- Guantes blancos, biege, negro o del mismo color del saco.
- Botas negras lisas o del mismo color del saco.
- Casco de tres puntos obligatorio para: ~~Children, Preliminar, Elemental y Novicios, tanto mayores como menores y Jinetes A con Caballos Nuevos.~~ Todos.

~~2) Obligatorio para Jinetes "A", Mínimas Bajas, Altas, Medianas, Young Riders y Juniors.~~

- ~~Saco negro, azul oscuro u otro color oscuro de los permitidos internacionalmente en la escala HSV.~~
- ~~Breeches blancos.~~
- ~~Camisa de cuello blanco.~~
- ~~Plastrón o corbata blancos o del mismo color del saco que utiliza.~~
- ~~Guantes blancos, biege o del mismo color del saco.~~
- ~~Botas negras lisas o del mismo color del saco.~~
- ~~Espuelas.~~
- ~~Casco, bombín o galera color negro o azul oscuro.~~

~~El uso del Frac es opcional para estas Categorías (deberá usarse siempre con plastrón o corbata).~~

~~3) Obligatorio para Jinetes "A", Máximas Exigencias.~~

- ~~Frac negro, azul oscuro u otro color oscuro de los permitidos internacionalmente en la escala HSV.~~
- ~~Galera negra o azul oscuro. (El casco es opcional).~~
- ~~Camisa de cuello blanco.~~
- ~~Plastrón o corbata blancos o del mismo color del saco que utiliza.~~
- ~~Guantes.~~
- ~~Breeches blancos.~~
- ~~Botas negras lisas o del mismo color del saco.~~
- ~~Espuelas.~~

~~b. Militares~~

- ~~Deben usar el uniforme correspondiente con chaquetilla y guantes.~~
- ~~Obligatorio el uso de espuelas. Optativo para Caballo Nuevo.~~

13.1Es obligatorio por todos los participantes el uso de silla de adiestramiento, se permite alternativamente el uso de silla de salto para categorías hasta incluyendo Primer Nivel. Es obligatorio el uso de una embocadura simple o doble ~~embocadura~~ ~~bridón o brida~~ de acuerdo a la categoría del caballar. Las riendas deberán ser del mismo color de la cabezada. El uso de falsa barbada (protector de cadenilla) es voluntario, el uso de espuelas es ~~obligatorio en todos los Concursos Oficiales de Adiestramiento, con excepción de los jinetes Pre Infantiles.~~ optativo.

13.2Está prohibido el uso de cualquier clase de cubre silla.

13.3En los Concursos Hípicos Oficiales en las categorías Novicios, Nivel 1, 2, 3 y 4 y Small Tour se autoriza el uso de la fusta reglamentaria (1.20 metros) ~~como ayudar auxiliar~~. En caso de que el jinete haga uso de la fusta para castigar a su caballar, o en forma intensiva durante su presentación será motivo de eliminación, siendo esta decisión inapelable.

13.4Se autoriza el uso de embocaduras plásticas o de silicona, las que deberán ser rígidas, no blandas o de gomas flexible de acuerdo a la Reglamentación FEI.

13.5Está prohibido el uso de arandelas en el bocado, martingalas, pretales, pecheras, riendas de pliegue o auxiliares de cualquier tipo con excepción de la categoría Pre Infantiles (lección Mini Pony) y Jinetes Especiales, quienes están autorizados para usar riendas de pliegue. ~~Está autorizado el uso de pretal en los caballares de Nivel Básico.~~ En el rectángulo de desprendimiento se autoriza el uso de protecciones y vendas. A la pista de competencia el caballo tiene que entrar sin protectores, vendas, campanas u otros objetos adicionales, al contrario será penalizado.

13.6El uso de ~~bridón~~ bocado simple sin palanca ni cadenilla es obligatorio para las categorías Pre Infantiles (lección Mini Pony), Infantiles, Juveniles, Debutantes, Especiales, Novicios, Nivel 1 y Nivel 2 en todas las lecciones. El uso de ~~brida~~ doble embocadura con cuatro riendas según normas FEI es optativo en los Niveles 3 y 4 y Small Tour.

13.7La embocadura (bocado, filete o palanca) deben estar hechos de metal o plástico rígido y pueden estar cubiertos de goma (de fábrica). No está permitido envolver los bocados con cualquier tipo de material. Los bocados

flexibles de goma no están permitidos. El largo de la palanca no puede exceder los 10 cms debajo del bocado. ~~El diámetro del filete y/o palanca debe ser tal que no cause dolor al caballo.~~ El diámetro mínimo permitido del bocado simple es de 12mm. El diámetro mínimo para la doble embocadura es para la palanca el de 12 mm. y 10 mm. para el filete. El diámetro se mide adyacente a las argollas del bocado. El uso de una cabezada reglamentaria con muserola es obligatoria, la muserola tiene que estar ajustada de tal forma que en todo momento hay espacio entre la muserola y el hueso nasal (en la frente) del caballo para meter dos dedos (1.5cm).

13.8 En cada Concurso de Adiestramiento Oficial el club organizador deberá nombrar a un Comisario para el control del equipo del jinete y caballo después de haber participado en la competencia. En caso de que el jinete hubiese cometido alguna falta al respecto deberá informarse de inmediato al Presiente del Jurado, quien tomará la decisión final.

13.9 Está prohibido adornar la cola, ~~tuza~~ crin y cualquier otra parte del caballo con decoraciones. También está prohibido el uso de tapones en las orejas. Sin embargo, está permitido el trenzado normal de ~~tuza~~ crin y cola. El trenzado de la crin es obligatoria en caballos con crines largas (más de 10cm) para garantizar la visibilidad de todo el cuello. Trenzados permitidos son trenzados de nudos o trenzas corridas pegadas a la cresta del cuello.

13.10 El no cumplimiento de algunas de las disposiciones señaladas será causal de eliminación.

Se adjunta cuadro de bocados, palancas, cabezadas y muserolas permitidas.

ARTICULO 14.- AÑO ECUESTRE – TEMPORADAS ECUESTRES

14.1 Se entiende por año ecuestre el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. La Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay, a través de la Comisión de Adiestramiento realizará la programación anual de las actividades ecuestres incluyendo Concursos Hípicos Oficiales, Campeonatos Nacionales y Concursos Internacionales. Esta programación deberá ser entregada a los Clubes en el mes de Enero de cada año.

14.2 Si un Concurso Hípico Oficial programado en el calendario anual oficial no se pueda efectuar en la fecha programada, este deberá ejecutarse obligatoriamente en alguna fecha libre del calendario ecuestre previa coordinación con la Comisión de Adiestramiento y la FEDEPA.

14.3 El año ecuestre en la disciplina de Adiestramiento estará divido en dos temporadas ecuestres de la siguiente manera:

a. **Primera temporada**: Desde Marzo a Julio de cada año.

b. **Segunda temporada**: Desde Agosto a Diciembre de cada año.

15.1 Un Concurso Hípico Oficial requiere que el Club Organizador envíe las *Bases y Condiciones* de su competencia ~~o~~ a la FEDEPA con 15 días de anticipación a la realización del concurso. Una vez que estas bases han sido revisadas por la Comisión de Adiestramiento y aprobadas por la FEDEPA, no podrán ser modificadas con posterioridad por el Club Organizador. La FEDEPA deberá entregar su aprobación o modificaciones a las bases en un plazo máximo de 5 días después de su recepción, pudiendo ser publicados solo posterior a esta aprobación

15.2El Club Organizador de un Concurso Hípico Oficial deberá disponer de un rectángulo de participación con sus respectivas casetas para el jurado y un rectángulo de práctica 48 horas antes del inicio de la competencia. Ambos rectángulos deberán tener la misma consistencia de suelo. Cuando no sea posible tener un rectángulo de práctica de 20 x 60 metros el club organizador deberá permitir a los jinetes entrenar sus caballos en el rectángulo de competencia desde 24 horas antes del día de inicio, hasta 3 horas antes que se inicie el concurso. Para este caso deberá efectuarse un programa con horarios disponibles para cada binomio.

15.3El Club que organiza un Concurso Hípico Oficial deberá tener obligatoriamente atención médica, veterinaria y herraje.

15.4El Club Organizador tiene la obligación de enviar a la FEDEPA en un plazo máximo de 48 horas después de finalizada la competencia, las planillas con los resultados de las diferentes pruebas.

16.1Los Clubes participantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por la Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay en relación con la inscripción de cada jinete y caballar en los registros de la Federación y a su pago correspondiente.

16.2Se consideran inscripciones de última hora aquellas efectuadas fuera del plazo establecido en las bases de la competencia. El Club Organizador podrá no aceptar estas inscripciones si ellas alteran el programa del concurso. La inscripción de última hora tendrá el doble del valor considerado en las bases de la competencia. En el caso de contarse con horario de participación establecido y difundido a los diferentes jinetes, sólo se aceptarán inscripciones de última hora si hay disponibilidad de espacio en la prueba correspondiente.

16.3En caso de que un binomio se encuentre inscrito y no participe en una prueba determinada deberá cancelar el valor de la inscripción correspondiente al Club Organizador, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados. El jinete que no efectúe esta cancelación estará suspendido de participar en los Concursos Hípicos Oficiales siguientes.

16.4El valor de las inscripciones para cada prueba de adiestramiento será establecido por el Club Organizador debiendo estar considerado en las bases oficiales correspondientes.

17.1El sorteo para cada Concurso Hípico Oficial se efectuará en las oficinas de FEDEPA o en otro lugar que se determine y será público. Serán considerados solamente los binomios inscritos en los registros de la Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay

17.2Si un participante tiene más de un caballar en una misma prueba o en otras, el Club Organizador deberá considerar un intervalo de a lo menos 40 minutos en Concursos Hípicos Oficiales y hasta 1 hora en Campeonatos Nacionales Internacionales FEI.

17.3Una vez efectuado el sorteo, este no podrá modificarse bajo ninguna razón. En caso de una situación de fuerza mayor será el Delegado Técnico del concurso quien resolverá.

17.4Las bases del Concurso Hípico Oficial deberán indicar claramente la fecha y hora de iniciación y el lugar y hora en que se efectuará el sorteo.

17.5La FEDEPA enviará al Club Organizador y a todos los clubes participantes el listado con el orden de participación de cada binomio a las 24 horas después de efectuado el sorteo.

17.6 El Club organizador, deberá remitir a la FEDEPA, las Bases y Condiciones, con no menos de 15 días de anticipación para su aprobación. Una vez obtenida deberá ser publicado en los diferentes Clubes con no menos de 7 (siete) días de anticipación al cierre de las inscripciones, en el mismo deberá figurar:

- Carácter del concurso y número oficial del mismo.
- Fecha y lugar de realización.
- Fecha y lugar del cierre de las inscripciones.
- Nómina de las pruebas.
- Número de lección.
- Categoría de jinetes.
- Importe de la inscripción.
- Jueces Designados por FEDEPA y éstos pueden ser uno o más de uno.
- El lugar físico, día y hora en que se realizará el sorteo; los jinetes podrán asistir al mismo.
- Inscriptos fuera de término, participarán primeros o últimos según lo considere el Jurado, en orden de inscripción.
- Aclaraciones. (Ejemplos: En casos especiales o imprevistos el Jurado, tiene amplia
- Facultad para determinar el orden de participación, dejando constancia en la planilla de resultados si se aparta de lo precedente).
- Si se acepta o no inscripciones fuera de término. Y participaciones sin opción a premio.
- Nombre del Delegado responsable para el Club y teléfono de contacto.
- Arena (pista cubierta o descubierta).
- Cantidad de caballos por jinete.
- Premios. (Ninguno de los premios en dinero podrá ser menor al valor de la inscripción).
- Utilización de la fusta.
- Pasaportes Nacionales y Microchip.

17.7Los jueces que integrarán el Jurado Oficial de cada Concurso Hípico Oficial serán propuestos por La Comisión de Adiestramiento y aprobados por la FEDEPA.

18.1 El Club Organizador deberá entregar escarapelas y premios a los distintos ganadores de las pruebas ejecutadas en el Concurso Hípico Oficial.

18.2 Deberá entregarse un mínimo de 1 premio y/o escarapela por cada 3 binomios participantes. La proporción quedará al criterio al Club Organizador.

18.3 ~~Los colores que obligadamente deberán tener las escarapelas serán los que se indican a continuación:~~

- ~~Primer lugar escarapela tricolor – Segundo lugar escarapela roja.~~
- ~~Tercer lugar escarapela blanca.~~
- ~~Cuarta lugar escarapela azul.~~
- ~~Quinto lugar escarapela amarilla~~

Los colores de las escarapelas elige el organizador.

18.4 Los organizadores de un Concurso Hípico Oficial están autorizados para confeccionar escarapelas del modelo de cada club, pero deberán llevar en forma obligatoria el color reglamentario al lugar que se premia. (Disposición Reglamentaria FEI).

18.5 Los binomios que han sido nominados para premiación deberán participar en forma obligatoria de la ceremonia de premiación y deberán presentarse montados salvo criterio del jurado. La tenida para esta

ceremonia de jinete y caballo deben ser los mismos que se utilizaron en la prueba. Se autoriza el uso de vendas y capas.

Podrán ausentarse de esta ceremonia, quienes se hayan justificado ante el Delegado Técnico asignado para el CHO. En caso de no hacerlo podrá ser causal de eliminación de la competencia.

18.6 La Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay podrá establecer una premiación especial para equipos representativos de los clubes, los que estarán integrados por un jinete Infantil o Juvenil, un jinete adulto de cualquier grupo con caballos de Niveles 1, 2, 3 y 4.

18.7 En caso de empate en el puntaje o porcentaje en una prueba para los tres primeros lugares seconsideran las notas de conjunto quedando mejor clasificado el que tenga las evaluaciones más altas en este concepto. En caso de mantenerse el empate la nota de asiento y posición del jinete definirá el ganador. En el caso de los Campeonatos Nacionales al mantenerse en empate en las notas de conjunto, serán las notas evaluadas por el Juez C (Presidente del Jurado), las que definirán al ganador, si aun así se mantuviese el empate los binomios serán clasificados en empate en la prueba respectiva.

19.1 El Jurado de Cancha es propuesto por la Comisión de Adiestramiento y nombrado por La FEDEPA en base al Registro Oficial de Jueces Nacionales, en el cual deberá figurar en las Bases y Condiciones de los concursos oficiales. Este jurado deberá constituirse a lo menos 30 minutos antes del inicio de la prueba. Este jurado es la máxima autoridad de la competencia y sus resoluciones son definitivas, salgo que efectúe un reclamo o apelación de acuerdo a lo previsto en este reglamento.

19.2 Todos los Concursos Hípicos Oficiales deberán ser juzgados idealmente por ~~3~~ dos jueces y por un mínimo de ~~2 jueces~~ un juez certificado. (~~Dos en la pista corta de C y uno en la pista larga del rectángulo). Excepcionalmente y por razones de fuerza mayor podrán~~

~~ser juzgadas por 2 jueces los cuales deberán ubicarse uno en el centro de la pista corta de C y el otro en la mitad de la pista larga de B o E.~~

19.3 Los Campeonatos Nacionales deberán ser juzgados preferentemente por ~~5~~ dos Jueces (~~3~~ uno en la pista corta de C y ~~dos~~ uno en las pistas largas en B y en E).

19.4 El Jurado deberá estar integrado por Jueces registrados oficialmente en La Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay y/o jueces extranjeros acreditados en su respectivo país.

19.5 El Presidente del Jurado tiene la total responsabilidad sobre la puesta en marcha o detención de una prueba y el desarrollo de ellas de acuerdo al programa.

19.6 Los miembros del Jurado deberán ser objetivos en sus juzgamientos dejando de lado cualquier sentimiento personal. Sus obligaciones y atribuciones son las siguientes:

a. Hacer cumplir el desarrollo de las pruebas en el Concurso Hípico Oficial.

b. Conocer en detalle el texto de las lecciones que va a juzgar.

c. Hacer comentarios escritos en la hoja de evaluación frente a cada concepto evaluado.

d. Controlar y firmar las planillas de evaluación de cada binomio.

e. En caso de que hubiese algún problema o reclamo en el desarrollo del Concurso Hípico Oficial el Presidente del Jurado deberá informar en un plazo máximum de 48 horas después de finalizada la competencia a la FEDEPA a través de la Comisión de Adiestramiento.

f. Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento FEI vigente lo referido a eliminaciones o multas a los binomios participantes.

19.7 Será designado para cada Concurso Hípico Oficial por la FEDEPA y tendrá la responsabilidad de hacer cumplir la reglamentación vigente en especial en lo referido a:

a. Funcionamiento de la secretaria y paddock.

b. Comportamiento de los jinetes. En caso de sorprenderse un mal comportamiento de algún participante, el Delegado Técnico está autorizado para suspender su participación en el Concurso Hípico Oficial. Posteriormente a ello deberá en las 48 horas siguientes entregar un informe inscrito con los detalles de lo ocurrido a la Comisión Nacional de Adiestramiento.

c. La FEDEPA determinará la sanción que corresponda la que será comunicada al club y jinete afectado.

d. Cumplimiento de la reglamentación vigente.

e. Control de la participación de jinetes y caballos en la categoría que a cada uno le corresponde de acuerdo a la clasificación de jinetes y caballos que anualmente entrega la FEDEPA.

f. Cumplimiento del programa, horario y bases de participación.

g. Presentación del rectángulo de competencia y de precalentamiento. Así mismo controlar las casetas dispuestas para el jurado.

h. Control de la designación de las secretarias correspondientes para cooperar al Jurado.

i. Deberá emitir una evaluación del Concurso Hípico Oficial y de su juzgamiento de acuerdo a los formularios establecidos para este efecto por la Comisión Nacional de Adiestramiento. **COMISARIO**

19.8 El Club Organizador de un Concurso Hípico Oficial y Campeonatos Nacionales deberá designar un Comisario el que tendrá la obligación de cumplir el rol de juez de embocadura tenida y equipo (de acuerdo al Reglamento Nacional y FEI) e informará de las novedades que encuentre al Presidente del Jurado, el que tomará

la decisión final. Las funciones señaladas se cumplirán al término de la presentación de cada binomio. El nombre del Comisario será propuesto por el Club Organizador debiendo considerarse en las bases oficiales que fueron remitidas a la FEDEPA.

19.9 El Jurado de Cancha tiene competencia para tratar todos los casos de infracciones a los estatutos y reglamentos vigentes, y todos los reclamos y quejas presentados durante el desarrollo de la competencia. Deberá tratar de resolver cualquier problema con equidad y espíritu deportivo.

19.10 El Delegado Técnico a través de la Comisión de Adiestramiento, deberá someter los siguientes casos al Comité de Disciplina de la FEDEPA:

a. Cualquier hecho que ocurra dentro de la competencia que considere que debe ser objeto de sanciones mayores que escapan a las atribuciones del Delegado Técnico y Presidente del Jurado.
b. Cualquier hecho antirreglamentario que ocurra fuera del transcurso de las pruebas.

19.11 Las decisiones del Jurado de Cancha deben ser comunicadas en forma verbal o por escrito a los afectados. Los casos que impliquen sanciones deberán ser informados por el Presidente del Jurado o el Delegado Técnico, a través de la Comisión de Adiestramiento, a la FEDEPA.

19.12 Los afectados no podrán apelar a las siguientes decisiones del Jurado:

a. En aquellos casos, que de acuerdo del reglamento el Jurado de Cancha es la máxima autoridad.
b. Eliminación de un caballar por razones veterinarias.
c. Eliminación del binomio por mal uso de la fusta.
d. Llamado de atención.
e. Descalificación de la prueba.

20.1 En caso que se designe un Comité de Apelación este será propuesto por la FEDEPA.

20.2 En el caso de los Campeonatos Nacionales será obligación para la FEDEPA el nombramiento de un Comité de Apelación, el cual deberá estar integrado como mínimo por 2 miembros.

20.3 Los integrantes del Comité de Apelación deberán ser personas calificadas en la disciplina de adiestramiento, no pudiendo ser integrante del Jurado de Cancha.

21.1 Los reclamos deberán ser presentados por el Jefe de Equipo y sólo en su ausencia por el jinete afectado. El reclamo debe hacerse al Delegado Técnico o al Presidente del Jurado 30 minutos antes de iniciar la prueba y hasta 30 minutos después del término de la prueba.

21.2 El reclamo debe ser hecho por escrito, firmado por la persona que reclama y debe ser entregado personalmente al Delegado Técnico del Concurso,

21.3 Si el reclamo se presenta antes de la entrega de premios y es rechazado por el Jurado de Cancha y Delegado Técnico, los premios se entregarán en el orden determinado. En el caso que se efectúe una apelación a la decisión tomada, la entrega de premios se efectuará cuando se resuelva esta apelación.

21.4 En caso que el reclamo y la apelación sean rechazados los premios permanecerán en poder de los jinetes que los recibieron.

21.5 Entregado el reclamo el Presidente del Jurado con el Delegado Técnico deberán hacer un acta en que se deje constancia detallada de este. Esta acta deberá incluir la opinión del Jurado de Cancha y del Delegado Técnico junto a la resolución adoptada. Esta acta deberá ser enviada a la FEDEPA con la planilla de resultados y firmada por todos los miembros del Jurado. Este documento deberá ser entregado en un plazo máximo de 48 horas después de terminada la prueba.

21.6 La FEDEPA deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 15 días contados desde su recepción.

22.1 Se asume que los estatutos y reglamentos vigentes de la FEI y de la FEDEPA son conocidos por todos, su desconocimiento no es causal de justificación ante una falta..

22.2 La FEDEPA podrá aplicar solamente las sanciones que por estos casos se establecen en los estatutos y reglamentos que rigen a la Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay.

23.1 La Comisión de Adiestramiento llevará un ranking anual de la participación de los diferentes binomios en las temporadas ecuestres e informará a los clubes al término del año ecuestre los ganadores del ranking final en las diferentes categorías.

23.2 El sistema de ranking será el siguiente:

a. Los binomios obtendrán puntajes de acuerdo al porcentaje obtenido como resultado de su participación en cada prueba (se considera sólo la prueba en la cual el caballo está clasificado).
b. En el caso de Jinetes Juveniles que también lo hagan en pruebas para adultos en un mismo concurso sólo se considerará el porcentaje obtenido en la prueba Juvenil.
c. Los puntos a obtener para el ranking serán considerados de la participación en la categoría en la cual los caballos están clasificados oficialmente. Sólo recibirán puntos aquellos binomios que obtengan entre el 100% y el 55%, de acuerdo al siguiente detalle:

PORCENTAJE OBTENIDO	PUNTOS
100%	11
95% a 99%	10
90% a 94%	9
85% a 89%	9
80% a 84%	7
75% a 79%	6
70% a 74%	5
65% a 69%	4
60% a 64%	3
56% a 59%	2
55%	1

23.3 La tabla de puntajes establecida será válida para todas las Categorías de caballos y de jinetes.

23.4 El ranking será efectuado por binomios.

24.1 Existen las siguientes categorías de Jueces:

a. ~~Candidato a Juez Oficial FEDEPA.~~

b. Juez Oficial FEDEPA:- Categoría Básico

24.2 Para ser propuesto candidato a Juez Nacional Oficial FEDEPA deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a. Haber realizado un curso FEI organizado por la Comisión de Adiestramiento, autorizado por la FEDEPA y aprobar el examen teórico práctico al que será sometido.
b. Presentar una solicitud a la FEDEPA a través de la Comisión de Adiestramiento.
c. Ser presentado por un club afiliado a la FEDEPA.
d. Ser aceptado por la FEDEPA

24.3 ~~Para ser designado Juez Oficial deberá haber juzgado en el menos 2 años ecuestres con un mínimo de 4 Concursos Hípicos Oficiales en cada año ecuestre, además de lo siguiente:~~

a. ~~Ser seleccionado, propuesto por la Comisión de Adiestramiento y aprobado por la FEDEPA.~~
b. ~~Haber participado en las clínicas o cursos dispuestos por la FEDEPA, aprobando el examen teórico práctico correspondiente.~~
c. ~~Las personas que no aprueben el examen dispuesto en cada curso o clínica no podrán ser considerados para juzgar en CHO.~~

24.4 La clasificación de los Jueces Oficiales Nacionales será la siguiente:

a. Jueces Oficiales Categoría Básico.

Podrá juzgar los siguientes niveles:

Pre Infantiles, Infantiles, Juveniles, Young Riders, Debutantes,

Especiales,

Nivel 1, 2, 3 y 4. ~~Perderán su condición de Juez al no haber juzgado durante 2 años ecuestres consecutivos.~~

.

24.5 Los jueces que han sido eliminados del Registro Nacional de Jueces y desean ser reintegrados deberán remitir una solicitud a la FEDEPA para su aprobación y rendir el examen de actualización que exija la Reglamentación vigente.

24.6 ~~Anualmente la FEDEPA remitirá a los clubes afiliados la nómina oficial de jueces del Registro Nacional. Se efectuará en el mes de marzo de cada año.~~

~~24.7 La FEDEPA realizará anualmente una evaluación de los jueces.~~

~~24.8 La FEDEPA efectuará cada 2 años un Curso de Actualización para todos los jueces considerados en el Registro Nacional. Para continuar integrando el Registro Nacional de Jueces de Adiestramiento deberán aprobar la Evaluación correspondiente.~~

~~La no aprobación de esta evaluación significará no poder juzgar en los CHO.~~

24.9 El Juez de Adiestramiento deberá tener las siguientes cualidades personales y profesionales:

a. Experiencia en la disciplina de Adiestramiento de acuerdo al Nivel de la prueba que juzgará.
b. Aprobación de cursos o entrenamientos reconocidos oficialmente por la FEDEPA o FEI.
c. Disposición a colaborar cada vez que sea nominado para juzgar por la FEDEPA.
d. El Juez deberá limitarse a juzgar y evaluar lo que ve en el rectángulo, evitando comentarios personales a los binomios participantes.
e. El Juez deberá actuar siempre con imparcialidad evaluando exactamente y lo más objetivamente la ejecución de cada uno de los ejercicios que muestre el binomio participante.
f. La persona nominada juez deberá abstenerse de juzgar en la siguientes condiciones:
   - Ser o haber sido propietario del caballar que se presenta.
   - Que el jinete sea alumno suyo.
   - Si tiene relación familiar directa con el participante.
   - Cuando desempeña el cargo de Jefe de Equipo de algún club participante en la prueba.
   - Cuando tenga una relación de tipo comercial o laboral directa con el participante.

24.10 La FEDEPA deberá nominar no más de un juez perteneciente al Club Organizador.

24.11 Los Jueces para los Concursos Hípicos Oficiales ~~deberán~~ son designados por la FEDEPA y comunicados al Club Organizador con un mínimo de 5 días de anticipación.

a. Será responsabilidad de la FEDEPA:
b. Designación de jueces para los Campeonatos Nacionales de Adiestramiento.

c. Designación de jueces para cualquier evento selectivo para designar a una representación Nacional Oficial.
d. La designación de jueces para cualquier evento internacional que efectúe en nuestro país.

25.1 Los clubes afiliados a la Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay deberán programar las siguientes pruebas en cada Concurso Hípico Oficial:

- **Pruebas de Categorías de Jinetes.**

  a. Pre Infantil.
  b. Infantiles.
  c. Juveniles.
  d. Debutantes.
  e. Especiales.

- **Pruebas de Categorías de Caballos:**

  a. Caballos Novicios.
  b. Caballos Primer Nivel.
  c. Caballos Segundo Nivel.
  d. Caballos Tercer Nivel.
  e. Caballos Cuarto Nivel.
  f. Caballos San Jorge
  g. Caballos Intermedia I

25.2 La FEDEPA deberá definir las lecciones a efectuar durante el año ecuestre en la primera y segunda temporada en los distintos Concursos Hípicos Oficiales.

25.3 Los Concursos Hípicos Oficiales serán evaluados por el Delegado Técnico designado para cada Concurso Hípico Oficial de acuerdo al formulario de evaluación anexo al Manual de Organización de Concursos Hípicos de Adiestramiento aprobado por la FEDEPA.

25.4 La Evaluación correspondiente será remitida al Club Organizador en el plazo máximo de 5 días después de finalizado el Concurso Hípico Oficial por la FEDEPA.

26.1 Para el desarrollo de los Campeonatos Nacionales y los Concursos Hípicos Oficiales deberá elaborarse las siguientes documentación:

a. Planillas de información de resultados en un lugar visible para el público y participantes indicando nombre del caballar, nombre del jinete, club al que pertenece, puntaje de cada juez, total de puntos y porcentaje.
   Estos datos deberán ser actualizados después de la participación de cada binomio.
b. Planilla de resultados finales que debe llevar actualizada la Secretaria del Concurso. Esta deberá ser enviada a la FEDEPA 48 horas después de terminado el evento.

c. Las planillas individuales de evaluación de cada juez deberán ser entregadas a los jinetes participantes una vez terminada la prueba a modo de retroalimentación para su continuo mejoramiento.

27.1 *La Comisión de Adiestramiento estará integrada por 5 miembros como minimo.* Entre las personas elegidas deberá designarse un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

27.2 La Comisión Nacional de Adiestramiento durará 1 año en su cargo.

Sus miembros podrán ser reelegidos indefinidamente.

~~27.3 Ninguna persona podrá integrar más de una Comisión al mismo tiempo.~~

27.4 La Comisión Nacional de Adiestramiento deberá reunirse de acuerdo a sus necesidades, ~~pero como mínimo deberá hacerlo una vez al mes~~ y para funcionar deberá tener al menos la mitad más uno de sus miembros.

27.5 Las Actas de las reuniones deberán ser firmadas por los asistentes y enviadas al Directorio de la FEDEPA.

27.6 En caso de renuncia, fallecimiento o imposibilidad de alguno de sus miembros el Directorio de la FEDEPA nombrara un reemplazante por el tiempo que falta para cumplir el periodo.

27.7 Las obligaciones y atribuciones de esta Comisión serán los descritos en los estatutos vigentes de la FEDEPA.

28.1 El rectángulo debe ser plano y nivelado. Sus dimensiones deben ser de 60 metros de largo por 20 metros de ancho. En forma excepcional en la categoría Pre Infantiles e Infantiles podrá ser de 40 metros de largo por 20 de ancho. En ningún caso la gradiente dela diagonal o del largo del rectángulo debe sobre pasar los 0.50 m. La diferencia en las pistas cortas no debe sobre pasar los 0.20 m en su gradiente.

28.2 Todos los rectángulos de presentación y desprendimiento deben tener obligatoriamente piso de arena o material similar.

28.3 Entre la reja del rectángulo y el público debe haber como mínimo ~~20~~ 5 metros de distancia.

28.4 ~~El cierre del rectángulo no debe tener más de 0.30 m de alto.~~ El rectángulo de competencia tiene que estar cerrado completamente con una entrada que se abre y cierra para dar paso al binomio participante

28.5 El sector del rectángulo frente la letra A deberá permitir el moverlo fácilmente para la entrada y salida de los jinetes. Las rejas deben ser hechas en materiales que eviten posibles accidentes en los caballares.

28.6 Las letras deberán ser colocadas fuera del rectángulo a 0.50 metros de las rejas. En el lado interior de la letra correspondiente deberá existir una línea negra que indique al juez claramente el lugar de cada letra. A voluntad del Club Organizador se podrá marcar suavemente la línea media, previendo que no se asuste a los caballares.

28.7 Los jueces deben ubicarse tres en la pista corta de ~~"A"~~ "C" a una distancia mínima de ~~tres~~ dos metros y una máxima de 5 metros. En Competencias Interiores los jueces podrán estar ubicados a un mínimo de 2 metros. El Presidente del Jurado se ubicará en la letra C en la prolongación de la línea media a 5 metros de la reja del rectángulo. Los otros dos jueces se ubicaran en la prolongación de la pista larga

correspondiente. Los jueces laterales (B y E) deben ubicarse a un mínimo de 3 metros y un máximo de 5 metros de B y E respectivamente. En competencias interiores se ubicarán a 2 metros. Las casetas que ocuparán los jueces deberán encontrarse a lo menos 0.50 metros sobre el nivel de rectángulo.

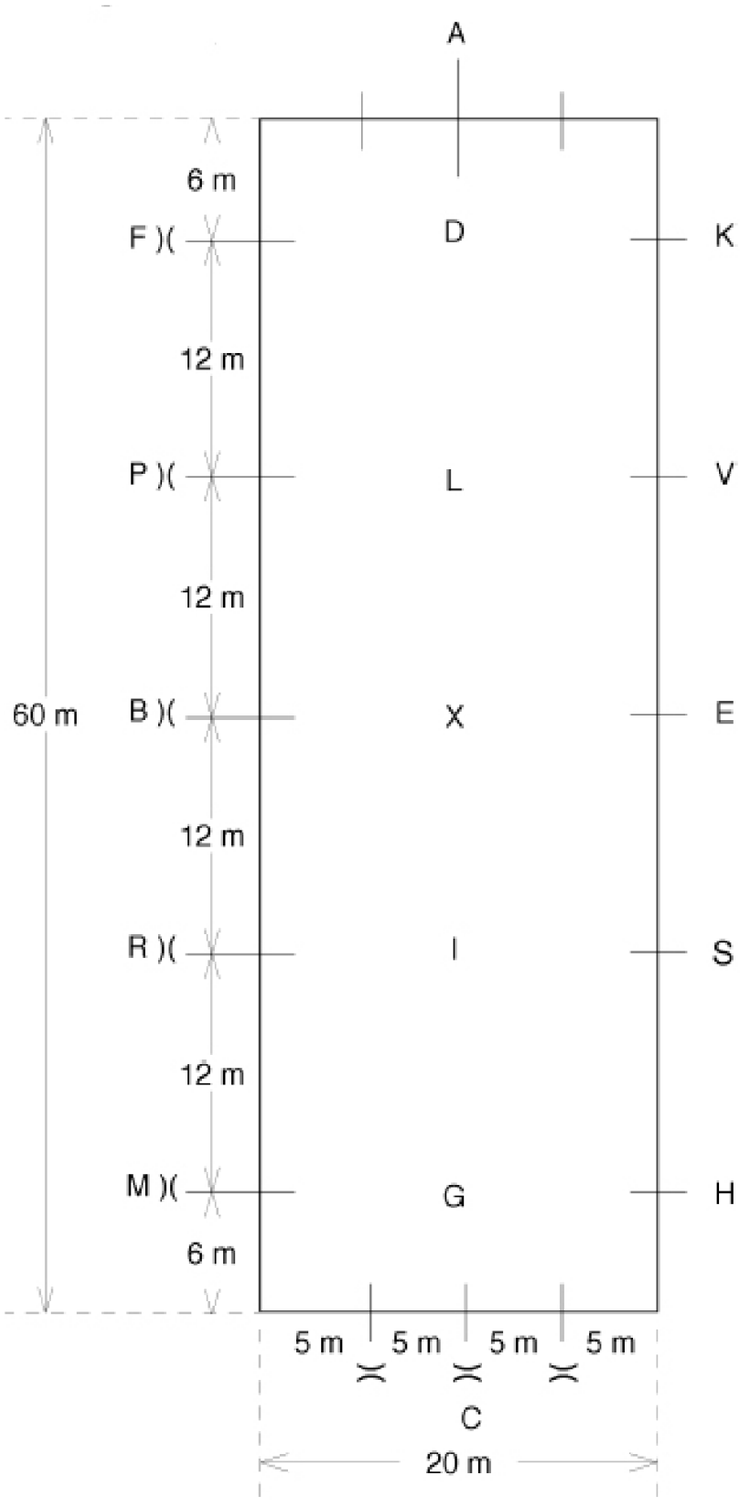
28.8 Cuando se ocupan tres jueces dos de ellos se ubicarán en la pista corta de C y el otro en posición lateral en la letra E o B.

28.9 En las competencias bajo techo el rectángulo debe armarse a una distancia mínima de 2 metros de la pared.

28.10 Ningún competidor o caballo podrá usar el rectángulo de competencia el día de su realización. El hacerlo será causal de eliminación.

ANEXO Nº 1

Rectángulo de Adiestramiento



ANEXO Nº 2

Equipo Reglamentario (Complementar con Reglto. FEI)

Las espuelas deben ser metálicas, con el pihuelo recto con punta roma, y debe apuntar directamente hacia atrás. Los brazos deben ser lisos. Si se usan rodajas deben poder rodar libremente y tener el borde liso (sin estrella):



Recientemente fueron aprobadas las espuelas ‘impulse’

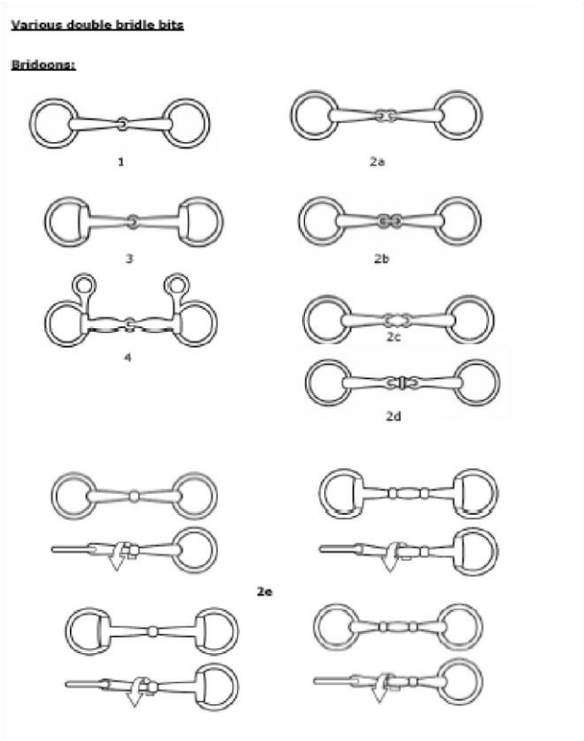
También se permiten las espuelas sin pihuelo, o las de rodaja roma móvil, como se muestra en la figura siguiente

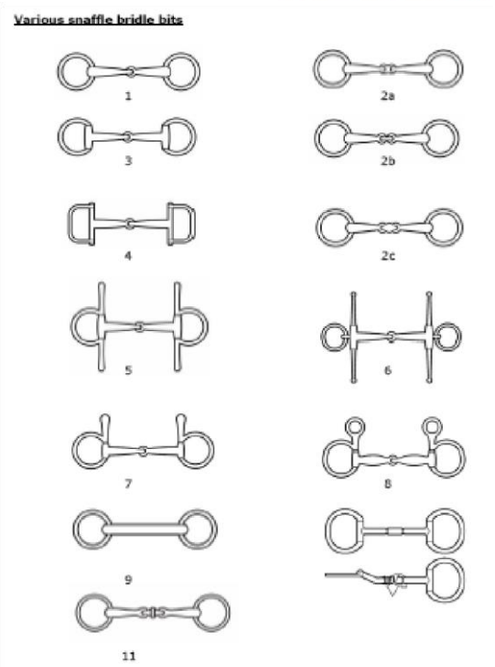


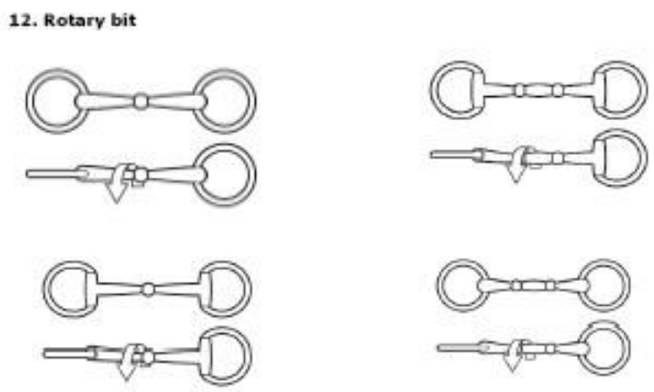
Rodaja fija o puntas afiladas como la figura a continuación **están prohibidas**



Embocaduras, Cadenillas y falsa barbadas permitidas (Ver Reglto FEI.)

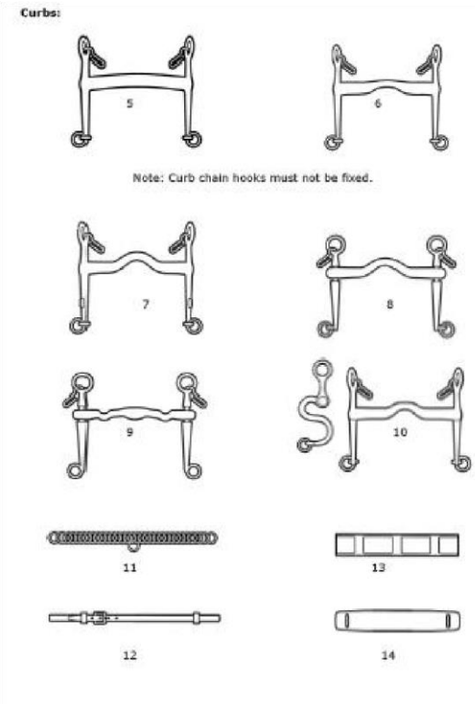




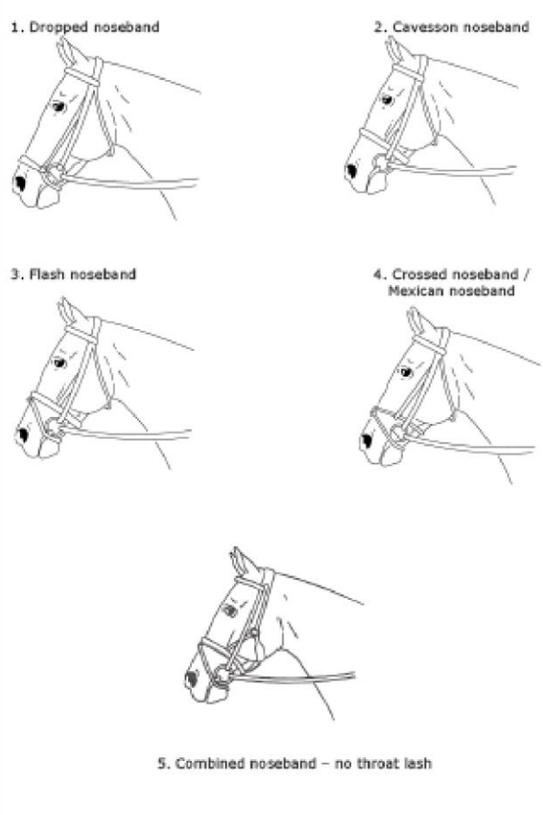


a partir del 3er Nivel, en combinación con un bocado simple (doble embocadura)

Curbs:



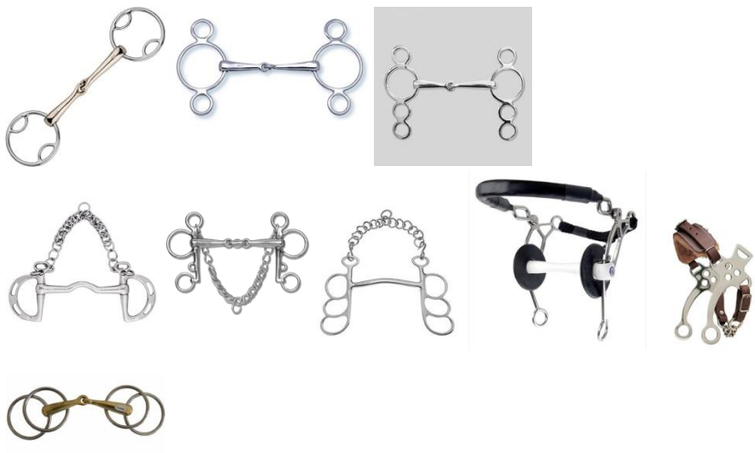
Permitted nosebands



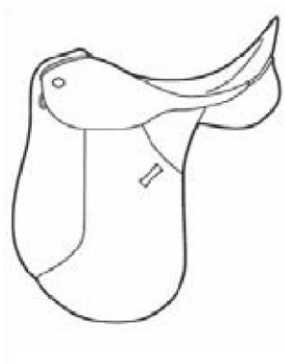
1, 3 and 4 are not permitted when a double bridle is used.

1,3 ,4 y 5 no son permitidos con ~~brida~~ doble embocadura

Embocaduras NO permitidas:



se permite alternativamente el uso de silla de salto para categorías hasta incluyendo Primer Nivel.

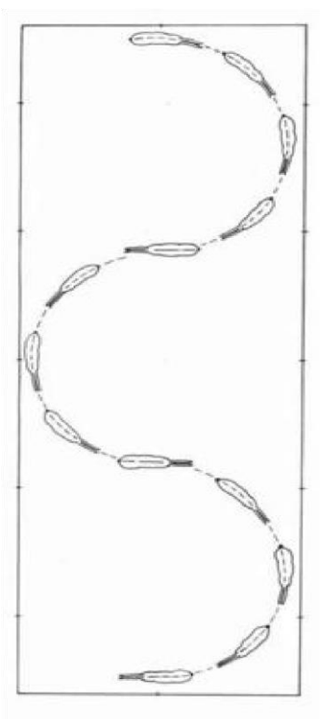


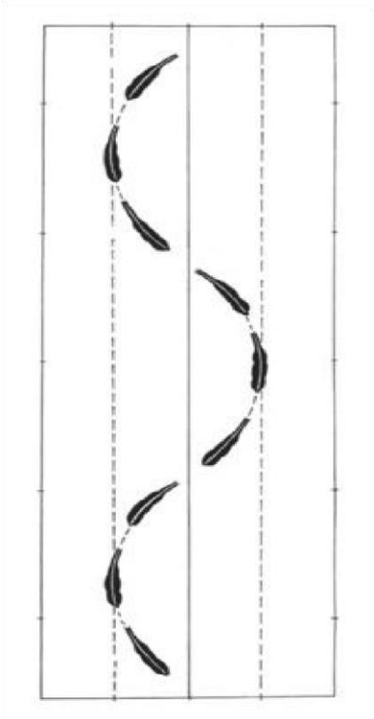
Fusta: Debe medir un máximo de **1.20m**

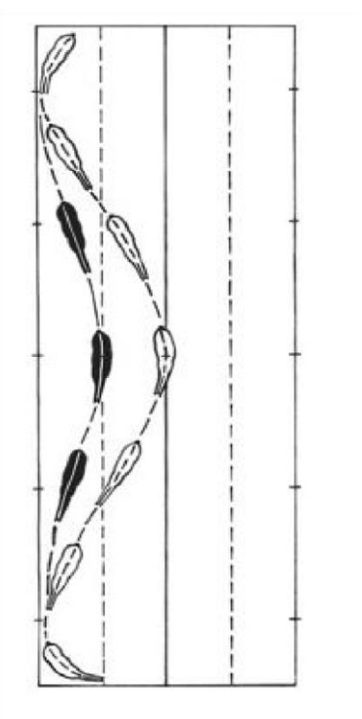
Queda estrictamente prohibidos, bajo pena de eliminación: martingalas, cualquier tipo de riendas auxiliares tanto en la pista de calentamiento como en la pista de competencia. ~~, cualquier tipo de protecciones o vendas, orejeras y otros.~~

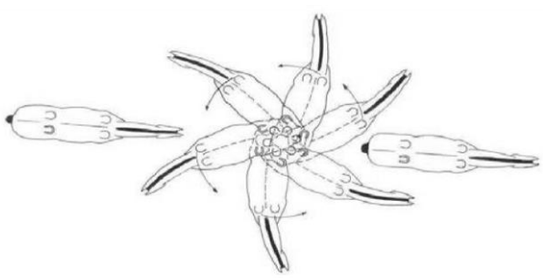
ANEXO Nº 3

FIGURAS









SERPERTINA	SERPERTINA ENTRE LINEAS DE CUARTO A	SERPERTINA HASTA LA LINEA MEDIA

ALEJANDOSE

PIRUETA